



TC/39/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de enero de 2003

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Trigésima novena sesión
Ginebra, 7 a 9 de abril de 2003

**CUESTIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE MATERIAL
PRESENTADO PARA EL EXAMEN DE
LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD**

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En su trigésima octava sesión, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de abril de 2002, el Comité Técnico (en adelante "el TC") señaló que el Comité Administrativo y Jurídico (en adelante "el CAJ") en su cuadragésima quinta sesión (Ginebra, 18 de abril de 2002) se ocuparía de examinar cuestiones relativas a la utilización del material presentado para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE). El propósito de tales deliberaciones era, por una parte, explorar la necesidad de incluir material vegetal constituido por variedades que el obtentor presentaba como candidatas al examen de DHE en las colecciones de variedades utilizadas por las autoridades examinadoras y, por la otra, determinar las cuestiones que podrían surgir si esta práctica no se realizaba con entera libertad. En particular, se debía considerar la posibilidad de que el obtentor quisiera imponer condiciones a la utilización del material vegetal necesario para tales prácticas, o que no las autorizara en absoluto. El TC indicó que el resultado de los debates en el CAJ se daría a conocer en la próxima sesión del TC.

2. El CAJ analizó la cuestión en su sesión de abril de 2002 (véase el documento CAJ/45/8, Informe, párrafos 24 a 33) y aceptó continuar examinando el asunto durante su cuadragésima sexta sesión (Ginebra, 21 y 22 de octubre de 2002), sobre la base de un nuevo documento (CAJ/46/4) que incorporaba las conclusiones adoptadas en abril de 2002.

3. Luego del debate que tuvo lugar en su sesión de octubre de 2002 (véase el documento CAJ/46/8 Prov., Proyecto de Informe, párrafo 37), el CAJ tomó nota de lo siguiente:

“a) algunas autoridades habían creado colecciones de material vegetal de variedades notoriamente conocidas a los fines del examen, pero debían estudiar el modo de administrar el material vegetal de las variedades candidatas presentadas por el obtentor, como parte de su solicitud, si su uso estaba supeditado a ciertas condiciones;

“b) si se basaba en información técnica considerada fiable por el Comité Técnico, un sistema para publicar descripciones de variedades podría constituir un medio eficaz para examinar la distinción a fin de hacer frente a situaciones en las que no se dispusiera de material vegetal de variedades para llevar a cabo comparaciones en ensayos en cultivo u otros exámenes.”

4. Se identificaron además las siguientes cuestiones que debería analizar el CAJ (véase el documento CAJ/46/8 Prov., Proyecto de Informe, párrafo 38):

“a) disposiciones relativas a la transferencia de material

- “i) del obtentor a la autoridad examinadora, y
- “ii) entre autoridades examinadoras

“En particular, se sugirió que la UPOV considerase la posibilidad de crear acuerdos tipo para dichas transferencias;

“b) recomendaciones a fin de garantizar la independencia de los centros encargados del examen de DHE que realizasen actividades de fitomejoramiento o tuviesen relación con las mismas.”

5. La Oficina de la Unión continuará informando al TC sobre los resultados de los debates en el CAJ.

6. Se invita al TC a tomar nota de estos hechos y a considerar la posibilidad de someter comentarios para examen en el CAJ.

[Fin del documento]